



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y precios públicos municipales para el año 2016:

1º. Modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de tributos municipales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos y de comprobación, control e inspección de las actividades y servicios.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en el escenario de teatro de la Casa de Cultura.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Bargas 29 de octubre de 2015.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º1.-8318